



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA TERMINO DE COMUN ACUERDO DE CONTRATO MODALIDAD CONSTRUCCION SITIO RESIDENTE PROGRAMA D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, ENTRE MARIA ISABEL MIRANDA BARNECHEA Y CONSTRUCTOR LUIS HERNAN ACEITUNO CATALAN DE LA COMUNA DE [REDACTED].

RANCAGUA , 21 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 189

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N°10 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta N° 5697 de fecha 03 de mayo del 2017 que llama proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades construcción sitio residente y conjunto habitacional, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U) de 2015, a las regiones que indica en la alternativa de postulación individual o colectiva.
8. Resolución Exenta N° 12616 de fecha 25 de octubre de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5697 de fecha 3 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. 10(V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N° 2075 de fecha 14 de octubre de 2021 que aprueba proyectos seleccionados mediante resolución exenta N° 12616 de fecha 25 de octubre de 2017 y 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) título II, modalidad proyecto de construcción vivienda nueva.
10. Contrato de Construcción en sitio del residente celebrado el 11 de diciembre del 2019, entre la beneficiaria Sra. Maria Isabel Miranda Barnechea, Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Constructora Luis Hernán Aceituno Catalán.
11. Acta de Calificación definitiva del proyecto Código N° 13970 de 14 de septiembre del 2021.
12. Terminó de común acuerdo de Contrato de Construcción en sitio del residente, de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrita ante notario Jorge Carvallo Velasco, entre Doña Maria Isabel Miranda Barnechea y Luis Aceituno Catalán.
13. Informe técnico, físico y financiero que justifica termino de común acuerdo del contrato citado en el visto 10 de la presente Resolución, elaborado por la Supervisora de Obras Paz Carrasco Mella con fecha 28.12.2021.
14. Informe de la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz ingresado a oficina Serviu Santa Cruz con fecha 28 de diciembre del 2021 el cual informa que el Contratista Don Luis Hernán Aceituno Catalán no puede cumplir con el contrato adquirido con la beneficiaria Maria Miranda Barnechea aludiendo problemas de salud, lo cual se procede a realizar termino por acuerdo mutuo del contrato.
15. Memorandum N° 139 de fecha 30 de noviembre 2021, donde informa que no se registran resoluciones, ni órdenes de pago procesados ni pendientes a favor de la beneficiaria Maria Isabel Miranda Barnechea Rut: [REDACTED] asociada al contratista Luis Aceituno Catalán, de proyectos individuales correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, emitido por Sra. Paola Araya Lee encargada Departamento Operaciones Habitacionales.
16. Memorandum N° 153 de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por Guillermina Vergara Herrera Jefa Departamento de Administración y Finanzas, donde indica que, conforme a revisión realizada en sistemas contables, planillas de seguimiento y sistemas de pagos de

subsidios es posible indicar que no existen registros de pago efectuados a contratista Luis Hernán Aceituno Catalán asociados a la beneficiaria Maria Miranda Barnechea.

#### CONSIDERANDO:

- a) Contrato de Construcción en sitio del residente celebrado el 11 de diciembre del 2019, entre la beneficiaria Sra. Maria Isabel Miranda Barnechea, Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Constructora Luis Hernán Aceituno Catalán.
- b) Informe técnico, físico y financiero que justifica termino de común acuerdo del contrato citado en el visto 10 de la presente Resolución, elaborado por la Supervisora de Obras Paz Carrasco Mella con fecha 28.12.2021
- c) Termino de común acuerdo de Contrato de Construcción en sitio del residente, de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrita ante notario Jorge Carvallo Velasco, entre Doña Maria Isabel Miranda Barnechea y Luis Aceituno Catalán.
- d) Memorándum N° 153 de fecha 14 de diciembre del 2021 de Jefa Departamento de Administración y finanzas.
- e) Memorándum N°139 de fecha 30 de noviembre del 2021 suscrito por Encargada Departamento de Operaciones Habitacionales.
- f) Que las partes han decidido termino de común acuerdo de contrato que los unía, lo que hace necesario la dictación de la presente Resolución a fin de reanudar las obras.
- g) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- h) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Secretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- I. SANCIÓNASE** Termino de Común Acuerdo de Contrato de construcción entre Sra. Maria Isabel Miranda Barnechea y Constructor Luis Hernán Aceituno Catalán. citado en el visto N° 10 de la presente resolución.
- II. APRUÉBASE** informe de liquidación contable, físico y financiera citados en el visto N° 13 de la presente resolución.
- III. LIQUÍDASE** Contrato de Construcción enunciado en el punto 10 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicados en el visto 15 y 16 del presente documento.
- IV. DÉJASE** constancia de que los recursos asociados al desglose que a continuación se detallan, quedarán disponibles para el término de la obra.

<b>MONBRE PROYECTO</b>	<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>TOTAL SUBSIDIO</b>	<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>SALDO PARA CONTRATAR</b>
Maria Miranda Barnechea	810,00 UF	500,00 UF	10,00 UF	300,00 UF	<b>810,00 UF</b>

- V.** La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**

**MABEL PILAR LÓPEZ FARÍAS**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DPTO JURIDICO
- DPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- INTERESADO LUIS ACEITUNO CATALAN [REDACTED]
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Mabel Pilar López Farias Fecha firma: 21-01-2022 9:21:04



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 189 Timbre: 3CUHEEHHAKEL En:  
<http://vdoc.minyu.cl>